



# Resolución Viceministerial

**Nro. 058-2018-VMPCIC-MC**

Lima, **07 MAYO 2018**

**VISTOS**, el Informe N° SS00135-2018-DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y el Informe N° SS00070-2018-DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública, los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, modificado por el Decreto Legislativo N° 1255, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar,



documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, mediante Oficio N° 267-2016-MDP-C-C del 30 de setiembre de 2016, la Municipalidad Distrital de Pitumarca, solicitó la declaratoria de los saberes, conocimientos, usos y técnicas asociados al tejido tradicional de telar a cintura, tejido de punto a palitos, así como el tejido circular trenzado (simp' a huarak'a – honda) de Pitumarca, como Patrimonio Cultural de la Nación, la misma que según Informe N° 024-2017-DDC-CUS/MC del 25 de enero de 2017, fue derivada al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales;

Que, mediante Informe N° SS0070-2018-DGPC/VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° SS00135-2018-DPI/DGPC/VMPCIC/MC de 23 de abril de 2018, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual se recomendó declarar como Patrimonio Cultural de la Nación a los *Conocimientos, técnicas y usos asociados al tejido tradicional del distrito de Pitumarca*, provincia de Canchis, departamento de Cusco;

Que, el distrito de Pitumarca se encuentra ubicado al norte de la provincia de Canchis, región Cusco, a una altitud de 3570 m.s.n.m., el mismo que está constituido por 11 comunidades, Pampachiri, Pitumarca, Ccapacchapi, Ilave, Uchullucllu, Osefina, Ananiso, Chillca, Sallani, Phinaya y Siwina Sallma. Por su nomenclatura topográfica Pitumarca está fuertemente enraizada en la tradición de la cultura Inca y en la lengua quechua;

Que, durante el periodo Inca, el arte textil fue esencial para establecer relaciones de reciprocidad, pues la tela fina llamada *cumbi* o *ccompi*, como lo reconocen los tejedores de Pitumarca, fue utilizada para gratificar a personajes destacados. Para los incas los tejidos constituían un tributo significativo y por ello se obligaba tanto a los hombres como a las mujeres a producirlos;

Que, el tejido alcanzó un nivel de alta sofisticación tecnológica gracias al dominio del proceso de preparación de las fibras de cabuya, camélido y algodón, así como de la tintorería, el diseño, el uso del telar de cintura y de lizo, consiguiéndose hilos de gran finura. La torsión de los hilos se hacía a la izquierda (*lloq'ue*) o a la derecha (*pañña*). Conforme señala Rosa Fung, para los Incas el hilado *lloq'ue* ahuyentaba las enfermedades y a los malos espíritus, siendo el preferido para los textiles dedicados a los rituales;

Que, luego de la rebelión de Túpac Amaru II, se prohibió la reproducción de motivos en la indumentaria. Sin embargo, entre fines del siglo XVIII e inicios del siglo XIX comenzó a aparecer iconografía en las telas que el pueblo usaba. Esta tendencia se acentuó, al parecer, con la liquidación de la nobleza indígena en 1825 y la consecuente desaparición del tejido *cumbi* asociado a ella. Así, como resultado del proceso de Independencia, se dio una democratización de los motivos artísticos de origen ancestral ya bastante transformados. Es decir, se continuó con la producción artesanal de los llamados "tejidos de





# Resolución Viceministerial

**Nro. 058-2018-VMPCIC-MC**

la tierra”, también como herencia de los obrajes coloniales, con el manejo de las técnicas adecuadas para cada pieza. Es a ese proceso que se puede adscribir el origen de la tradición textil de Pitumarca;

Que, de ese modo, en Pitumarca se conserva una leyenda relacionada al origen del tejido que versa sobre la historia de una princesa inca llamada Teresita Huamantiklla, hija del nevado Apu Ausangate, que llegó a enseñar el arte del tejido en Pitumarca y que fue perennizada al lado de su padre, también hoy apu de las tejedoras de textiles tradicionales. Por otro lado, estudiosos locales señalan que eran tres las hijas del Apu Ausangate, siendo una de ellas considerada el apu de los tejedores e hilanderos;

Que, en Pitumarca se mantienen los usos de las fibras de camélidos como la alpaca y la llama, y el aporte hispano de la lana de oveja. Desde hace algunas décadas se ha recuperado y fortalecido el conocimiento y el uso de los tintes y mordientes naturales. Por ejemplo, de la *chillka* se consigue el verde; del *ch'eqchi* el morado; del *inti sunkha*, el amarillo dorado; del molle, el verde; del índigo, el azul; del insecto cochinilla, los rojos; del *awaypilli*, el color lila; del *yanaruku*, el granate; de la tizna u hollín *qhechincha*, el amarillo, entre otros. Los mordientes o fijadores principales son el alumbre, el *yuraq qollpa*, y el *q'ello qollpa*, entre otros;

Que, las técnicas tradicionales que manejan los tejedores de Pitumarca conservan su denominación en quechua. Sus tejidos más conocidos son prendas como el *ch'ullo*, el poncho, la *lliklla*, la *tiklla*, la *q'epina*, la *ch'uspa*, entre otras. Los tejedores pitumarqueños consideran a sus obras como medios de comunicación, pues su iconografía está profundamente relacionada a su cosmovisión, a elementos de la naturaleza, al calendario agrícola y festivo y a su vida cotidiana. Estas técnicas son precisas en el empleo de los hilos, colores y motivos iconográficos, estos últimos permanecen en el tiempo y están imbricados en la realidad, de ahí su valor como símbolo y grafía codificable;

Que, hay tres grupos de técnicas de tejido en Pitumarca. El primero involucra el telar de cintura (*away*) o el telar de cuatro estacas, predominando el tejido de ponchos, *llikllas*, pasadizos, chalinas, entre otros. Para la obtención de estos se distinguen ocho técnicas, las que se diferencian en base a aspectos como la cantidad de hilos y colores usados para el urdido, además del tipo de prendas y motivos iconográficos elaborados a través de las mismas. Estas técnicas incluyen el *ligüi*, palabra quechua que significa grafía o escritura, y que puede ser de dos o de tres hilos y colores. Estas técnicas son empleadas por jóvenes solteros para comunicar su estado civil, y se caracterizan por que la iconografía es visible sólo por una cara del tejido. El *ligüi* de dos hilos o colores es empleada tanto por hombres como mujeres, mientras que el de tres hilos o colores es usada por jóvenes solteras para tejidos en época de carnavales. Ambos comparten como motivos iconográficos figuras de aves como el picaflor y diseños de flores de *phalcha* o de flor rosa. Sin embargo, el *ligüi* de dos hilos o colores también incluye figuras de camélidos, terrazas de cultivo y motivos de índole astronómica;



Que, otra técnica empleada es el *patapallay*, término quechua compuesto por el vocablo *pata* que significa “encima” y el vocablo *pallay* que significa “escoger”. Esta técnica también puede urdirse con dos o tres hilos de colores distintos, pero a diferencia del *ligüi* permite que las figuras o diseños sean vistos por ambas caras de los tejidos, a modo de tapices. El *patapallay* de dos hilos o colores es la técnica más usada por los tejedores de Pitumarca, y es especialmente empleada para elaborar prendas distintivas de las autoridades. Por otro lado, el *patapallay* de tres hilos o colores es ejecutado por mujeres expertas en formar motivos iconográficos, caracterizándose por aparecer en espacios y con colores diferentes. Entre algunos de los motivos más usados aparece la flor de papa, animales y figuras relacionadas a la cosmovisión local;

Que, además del *ligüi* y el *patapallay*, también se usan otras técnicas cuya laboriosidad y complejidad hace que los tejidos resultantes se usen principalmente en días festivos o acontecimientos importantes. La primera es la *amapola*, técnica urdida con tres hilos de colores diferentes que da como resultado una iconografía colorida y visible por ambas caras. Si bien representa a la planta medicinal y ceremonial del mismo nombre, también incluye motivos como terrazas de cultivo, el sol y las estrellas, etc. Otra técnica es la de *palma y ramos*, cuyo nombre deriva de que el tejido resultante sea usado en la Pascua. Esta técnica es urdida con dos o tres colores de hilos dispuestos en cinco pares por fila, dando un total desde 25 hasta más de 150 pares, incluyendo hasta dos tramas. La técnica se caracteriza por contener el motivo del *hatun inti* o *sol de soles*, en referencia a la figura del Inca, empleada desde la época colonial;

Que, otras dos técnicas en este primer grupo son el *golón* (tejido grueso) o *puytu* (tejido delgado), tejido programado con diferentes lizos, así como la *tiklla* o tejido de urdimbre discontinua. El primero es un tejido urdido en función de la figura que quiera realizarse, constando de 3 a más de 5 colores de hilos y lizos de hilo de llama o alpaca. Es usado para los bordes de las polleras o chamarras, identificando el estado civil de la mujer y expresando la posición económica a través de la representación iconográfica de terrazas de cultivo y ganadería. La *tiklla* fusiona todas las técnicas del tejido en telar de cintura, simbolizando las cuatro regiones del Tawantinsuyu a través de cuatro espacios independientes con colores distintos: rojo, verde, naranja, y morado o negro. Cada uno de estos espacios contiene motivos relacionados a los *apu* mayores, la *pachamama*, los fenómenos naturales y el espíritu de las montañas o los muertos respectivamente. Se trata de un tejido exclusivo para oficiantes rituales y gobernantes de alto valor simbólico;

Que, para el primer grupo de tejido de telar de cintura (*away*) o el telar de cuatro estacas, que incluye las ocho técnicas, se utilizan las siguientes herramientas: *takarpu*, estacas de madera de eucalipto, *chachakomo*, *kiswar* o *puka ch'icha*; *khallwa*, instrumento de madera alargada y plana que se usa en el telar para atravesar los hilos; *illawa*, lizo de fibra de llama o alpaca que hace de peine o generador de trama; *awa k'aspi*, palo o palos que sirven de soporte en los extremos del tejido hechos de madera; *toqoro*, herramienta de palo de bambú que sirve de facilitador para generar la trama; *tullu ruk'i*, herramienta de hueso de llama o vicuña que sirve para escoger los hilos y así formar las figuras o iconografías; *yauri*, aguja de alambre de diferentes tamaños que sirve para hacer los acabados; *awa watana*, soguilla de fibra de llama que sirve para amarrar el tejido a las





# Resolución Viceministerial

**Nro. 058-2018-VMPCIC-MC**

estacas y a la cintura del tejedor; rueca o *puska*, instrumento para hilar y para tocer; *churkirpa*, hilo grueso para asegurar el inicio del tejido;

Que, el segundo grupo incluye tejidos a punto con cuatro palitos y un palito de ayudante, originalmente hechos de *ch'eqchi* (arbusto de la zona). Además de estas herramientas también se emplean cinco alambres en forma de croché, hilos de alpaca u oveja, rueca o *puska* para hilar y torcer, así como ollas de barro y aluminio para el teñido. En este grupo se tienen dos técnicas que usan puntos programados según los motivos iconográficos. La *k'urpa* o tejido de granitos, caracterizada por tener el punto a modo de granos en alto relieve, conocido también como gotas de agua, que representa a la granizada y simboliza la fertilidad. Tradicionalmente usada por las mujeres, con esta técnica se tejen *ch'ullos*, *ch'uspas* y chalinas para las niñas, entre otras prendas para el resto de la comunidad. El *pallayniyoq* o tejido llano, técnica de bajo relieve con que se teje principalmente *ch'ullos* con motivos de fauna y flora, antropomorfos y míticos. Es de uso de niños y varones, distinguiendo su estado civil y cargo, entre otras características;

Que, el tercer grupo comprende técnicas del tejido circular trenzado, conocido como *simp'awarak'a*, en cuya elaboración se utiliza fibra de llama teñida o de color natural. Son técnicas manuales que usan los dedos como soporte para hilos torcidos en pares de ocho como mínimo, los que se entrecruzan para formar figuras zigzagueantes, y se clasifican según sus motivos iconográficos. *Paki* o *q'enqo*, forma zigzagueante de rombo que se interpreta como el vacío cósmico; *llama ñawi*, trenzado en forma de rombo con diferentes dimensiones, en degradé y con forma ondulatoria que significa ojos de llama u "Ojo de Dios"; *amapola* o diseño de flor; *patapata*, representación de terrazas de cultivo; *frutilla*, forma de fresa silvestre con corazones de rombo; *kantunka*, que alude a la serpiente como símbolo de conocimiento y sabiduría; *chichilla*, soporte final del tejido circular con forma zigzagueante relacionada al recorrido de los ríos;


Que, los motivos iconográficos propios de la producción textil de Pitumarca son numerosos y complejos, configurando un corpus de profundo contenido simbólico que lo distingue de otros pueblos, compartiendo ciertos diseños con otras comunidades. Muchos de ellos se alternan en las diversas técnicas de los tres grupos de esta clasificación, en la que las *pampas* son el fondo monócromo y los *pallay* son los motivos encasillados en hileras de colores de las urdimbres, mayormente generando rombos o entrecruces de *q'enqo* o zigzags a modo de los *tocapu* del período Inca;

Que, en Pitumarca se practican diversas festividades y celebraciones, algunas dedicadas a los santos patrones, otras vinculadas al ciclo productivo agropecuario y otras dedicadas a los rituales y la cosmovisión andina, ellas son ocasión para lucir el arte textil del distrito pues los pobladores se presentan ataviados con sus trajes tradicionales. En estas festividades se estrena, en el caso de las mujeres, piezas de indumentaria recientemente tejidas, como mantas, polleras, *juguna* o *fuvunas* o chaquetas y, en los varones, ponchos, *ch'ullos*, *ch'uspas* y *warak'as*;



Que, es notable el proceso de difusión y valoración del contenido técnico, artístico y simbólico del arte textil tradicional de Pitumarca producido en la sociedad cusqueña y el resto del país en la última década. Este ha estimulado una demanda creciente por parte de mercados externos, representando una oportunidad de mejora en la calidad de vida de las familias de la zona. Cabe destacar que en Pitumarca existen 23 asociaciones que reúnen a cerca de 1000 artesanos dedicados a la producción textil; producción que se realiza en gran medida en fibra de alpaca y con tintes naturales;


Que, sin embargo, a pesar de esta promoción, los portadores de esta tradición han identificado algunas amenazas, como la introducción de técnicas textiles foráneas que, de no ser adecuadas, podrían modificar los tejidos tradicionales. Otra es un menor interés de los jóvenes por recibir las enseñanzas de los conocimientos y saberes tradicionales asociados a la producción textil. Una tercera amenaza es la pérdida del conocimiento sobre los significados de la iconografía relacionados a la lengua quechua y la cultura ancestral. A fin de mitigar estas amenazas, la Municipalidad de Pitumarca y las asociaciones de tejedores han previsto medidas que fortalezcan la transmisión de los conocimientos, saberes y prácticas asociadas a la producción textil;



Que, conjuntamente con las referencias alegadas en el Informe N° SS00135-2018-DPI/DGPC/MPIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, se detallan las características, importancia, valor, alcance y significados de los *Conocimientos, técnicas y usos asociados al tejido tradicional del distrito de Pitumarca*, provincia de Canchis, departamento de Cusco; motivo por el cual, dicho informe técnico constituye parte integrante de la presente Resolución Viceministerial, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación, mediante Resolución Viceministerial, publicada en el Diario Oficial "El Peruano";



De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;



# Resolución Viceministerial

## Nro. 058-2018-VMPCIC-MC

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a los *Conocimientos, técnicas y usos asociados al tejido tradicional del distrito de Pitumarca*, provincia de Canchis, departamento de Cusco, por su valor histórico, tecnológico, iconográfico y artístico, así como por su contenido simbólico fuertemente enraizado en la cultura del Perú antiguo y vigente en la cosmovisión, la vida cotidiana y la identidad cultural de sus portadores.

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco y la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco (5) años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)) conjuntamente con el Informe N° SS00135-2018-DPI/DGPC/VMPCIC/MC.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Viceministerial y el Informe N° SS00135-2018-DPI/DGPC/VMPCIC/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco y a la Municipalidad Distrital de Pitumarca, para los fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

MINISTERIO DE CULTURA

  
-----  
JORGE ERNESTO ARRUNÁTEGUI GADEA  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



